



Bogotá D,C, 2025-02-10 08:32

PARA: Luis Alvaro Pardo Becerra  
Presidente ANM

DE: Jefe de Control Interno

ASUNTO: Informe ejecutivo auditoría al proceso gestión integral de la información minera ANM-OCI-003-2025

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2024, la Oficina de Control Interno (OCI), procedió a adelantar la auditoría del precitado asunto, la cual tuvo por alcance el de realizar el seguimiento y la verificación a las acciones realizadas por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, en el Proceso de Gestión Integral de la Información Minera, con relación a los Procedimientos: Inscripciones y anotaciones de actos administrativos y judiciales en el RMN; y Desanotación de Solicitudes en el SIGM; desde el 1 de enero al 31 de agosto 2024, con los planes de mejora asociados que se encuentran registrados en el aplicativo para la gestión de la información documentada de la ANM - Isolucion.

El desarrollo del proceso de auditoría adelantado por el equipo auditor, permitió generar observaciones y recomendaciones, que buscan contribuir con la mejora continua del proceso, las cuales se exponen a continuación:

### **No Conformidades**

Para efecto del presente Memorando, se describen las No Conformidades y las Recomendaciones de mejora de manera resumida; sin embargo, el detalle amplio de cada una de estas se encuentra en el Informe de Auditoría Proceso Gestión Integral de la Información Minera ANM-OCI-003-2025, el cual se anexa.

**No 1:** La Resolución VSC No 000183 del 23/02/2024 dio por terminada la Autorización Temporal, y se encuentra publicada la liberación de área en la página web de la entidad el 18/09/2024, y en la plataforma Anna Minería su estado terminado, en el visor geográfico cuenta con polígono asociado. Incumpliendo el procedimiento SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL TITULO MINERO CÓDIGO: MIS4-P-001, VERSIÓN: 4 FECHA DE VIGENCIA 16/Agosto /2024 de en el formato de Resolución de terminación de Autorizaciones Temporales [MIS4-P-001-F-047-PLANTILLA RESOLUCIÓN TERMINA ATXVT](#).

**No 2:** Se observaron dentro del título 1131T dos resoluciones que resuelven dos recursos de reposición de una misma Resolución de caducidad ( RESOLUCIÓN



VSC No. 000528 DEL 19 DE AGOSTO DE 2022), la primera RESOLUCIÓN VSC No.( 000193 de 03 de mayo de 2023) confirma la Resolución de Caducidad RESOLUCIÓN VSC No. 000528 DEL 19 DE AGOSTO DE 2022; y ordena la desanotación del área en Anna Minería y demás notificaciones a las diferentes autoridades competentes y la Segunda Resolución (000302 de fecha 12 de julio de 2023) que Revoca la Resolución de caducidad y dentro de esta no se evidenció que ordene la recaptura del área en la Plataforma.

En el marco de la Auditoría, se allegó la corrección por parte de la Gerencia de la VSCSM a la situación evidenciada.

**No 3:** Se observaron falencias en las publicaciones de los actos administrativos que dan cuenta de la desanotación de las áreas en la plataforma Anna Minería. No se publicó el acto administrativo solo se publicaron de las constancias de ejecutorias, esta situación va en contravía de lo estipulado en el artículo 1 del Decreto 935 de 2013.

**No 4:** De la revisión realizada se observaron demoras en la desanotación a partir de la publicación de los actos administrativos para desanotar lo que conlleva al incumplimiento de los términos establecidos en el Decreto 935 de 2013 y lo expresado en el procedimiento interno de Inscripciones y Anotaciones de Actos Administrativos y Judiciales en el RMN Código MIS6-P-002 Versión: 5 Fecha De Vigencia -24/Oct/2023, Actividad No 5 literal A.

**No 5:** Se evidenciaron amplios periodos de duración, si se compara la fecha de ejecutoria contra la fecha de publicación [actividades que son realizadas por el Grupo de Gestión de Notificaciones], encontrando que sobrepasan los 30 días para ser publicados en la página web de la entidad.

**No 6:** El 100% de las oportunidades de mejora del Proceso auditado se encuentran con un avance del 0%. Cinco de estas acciones se encuentran vencidas y una con estado de Abierta dado que tiene vencimiento el 30 de junio del 2025. Las oportunidades de mejora observadas y documentadas en Isolucion guardan a su vez relación con los dos Procedimientos objeto de auditoria en el presente proceso auditor.

## Recomendaciones de Mejora

**No 1:** La OCI recomienda que se adelanten las acciones para dar por terminado lo definido en el procedimiento de Inscripciones y Anotaciones de Actos Administrativos y Judiciales en el RMN Código: MIS6-P-002 Versión: 5, Fecha de Vigencia 24/Oct/2023, y así mantener la plataforma actualizada.

**No 2:** La OCI recomienda a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera que se realicen las acciones necesarias para definir la



situación jurídica del título 1131T, con el fin de evitar posibles acciones legales contra la Entidad.

**No 3:** La OCI exhorta al Grupo de Registro Minero a que se establezcan los debidos controles a fin de garantizar que el Acto Administrativo y su Constancia Ejecutoria se encuentren publicados en la Sección de Notificaciones de la página web de la ANM (<https://anm.gov.co/?q=informacion-atencion-minero-estado-aviso>); de manera que al momento de realizar desanotación, se cumpla con lo estipulado en la Normativa aplicable (Decreto 935 de 2013).

**No 4:** La Oficina de Control Interno recomienda, de manera respetuosa, que se fortalezcan los controles existentes y los canales de comunicación entre los participantes en los tramites de inscripción y desanotación en el Registro Minero Nacional, para asegurar el cumplimiento de términos de ley y no crear en los interesados, escenarios hipotéticos que no corresponden a la realidad con respecto a las áreas que son publicadas y no han sido liberadas, causando pérdida de credibilidad de la Entidad ante el usuario externo.

**No 5:** La OCI recomienda que se establezcan los controles necesarios para que situaciones de realizar más de una publicación no se presenten y no impactar la imagen de la Entidad y exponerla a posibles afectaciones legales.

**No 7:** Aprovechando la utilidad de las Oportunidades de Mejora para el mejoramiento de la entidad, es importante que se documenten las actividades tendientes a dar cumplimiento de las acciones propuestas en el plan de mejora.

De igual manera, resulta importante mencionar que la Primera Línea de Defensa del Esquema de Líneas de Defensa, la cual: Está a cargo los líderes de Programas, Proceso y Proyectos y sus equipos (en general servidores públicos en todos los niveles de la organización). Esta línea se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, ejecutar procedimientos de riesgo y el control sobre una Base del día a día; asimismo identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos<sup>1</sup>.

Además, resulta importante implementar el seguimiento a acciones correctivas y de mejora por parte de la segunda línea de defensa, si se tiene en cuenta que: “Está a cargo de los líderes de temas transversales estratégicos de gestión tales como Jefes de Planeación, financieros, Contratación, TI... Esta línea asegura que los controles y procesos de gestión del riesgo de la primera línea sean apropiados y funcionen correctamente y supervisan la implementación de prácticas de riesgo eficaces<sup>2</sup>.”

<sup>1</sup> Tomado del Documento Marco General del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, DAFP 2023. Disponible en <https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Marco+general+MIPG+V5.pdf/56dc451e-b8c1-06b5-6c46-292e4ff71df6?t=1691168391010>

<sup>2</sup> Tomado del Documento Marco General del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, DAFP 2023. Disponible en <https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Marco+general+MIPG+V5.pdf/56dc451e-b8c1-06b5-6c46-292e4ff71df6?t=1691168391010>



## Oportunidades de Mejora

**No 1:** En lo que respecta al seguimiento periódico que adelantó la OCI frente a los Riesgos de Gestión definidos anteriormente para el precitado Proceso de Información Minera, se encontró limitación para el desarrollo del ejercicio auditor debido a debilidades en el reporte de las actividades de cada uno de los riesgos definidos, dado que al validar la unidad de almacenamiento compartida en la cual se cargan las evidencias, no hay soportes que sustenten el seguimiento al control establecido.

**Recomendación de la OCI:** La OCI recomienda que se revisen las causas, el seguimiento a las actividades de control, las evidencias generadas como implementación de los controles, plan de contingencias ante la materialización del riesgo y de considerarlo oportuno con base en las conclusiones que arroja el siguiente informe; se elabore y se active plan de contingencia y se proceda de conformidad con lo indicado en el Procedimiento Gestión Integral de Riesgos y Oportunidades CÓDIGO: EST1-P-003.

Atentamente,

**Wilma Rocío Bejarano Gaitán**

Jefe de Control Interno

**Anexos:** Uno, "1".

**Copia:** "No aplica".

**Elaboró:** Ricardo Muñoz- Contratista

**Revisó:** Wilma Rocío Bejarano

**Fecha de elaboración:**

**Número de radicado que responde:**

**Tipo de respuesta:** "Total"

**Archivado en:** Auditorías